

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto diecinueve de dos mil veintidós.

ASUNTO

Informa el señor partidor y apoderado de las herederas María Lida Henao Y María Angélica Basto Henao, **Dr. Orlando Rodríguez Quijano**, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Oficina de Tránsito y Transporte, se negó a inscribir los bienes sujetos a registro relacionados en el trabajo de partición, partición, que se aprobó mediante sentencia con fecha 9 de mayo de 2022.

Lo anotado debido a que en el trabajo de partición, no se identifican en debida forma los inmuebles y tampoco los vehículos sujetos a registro.

Por lo que con el fin de corregir las falencias anotadas, presenta nuevamente el trabajo de partición con la corrección anotada por la Oficina de Instrumentos Públicos y la Oficina de Tránsito y Transporte, con el fin de que se imparta su aprobación.

CONSIDERACIONES

Revisado el trabajo de partición aprobado mediante sentencia con fecha nueve de mayo de 2022, se advierte que tal y como se informa, en este, no se identifican en debida forma los inmuebles relacionados, esto es, solo se incluye el número de la matrícula inmobiliaria, sin incluir sus linderos; situación similar, ocurre con relación a los vehículos, en los que solo anota el número de la placa, sin determinar las características que lo identifican.

Inconsistencias, que afirma el señor partidor **Orlando Rodríguez Quijano**, haber corregido, razón por la que presenta nuevamente el trabajo de partición con las correcciones anotadas por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Oficina de Tránsito y Transporte, previa información de lo ocurrido a las herederas que representa judicialmente vía correo electrónico, por lo que solicita se imparta su aprobación

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

Sobre el particular se tiene que conforme a lo dispuesto en el artículo 509 del CGP, la aprobación del trabajo de partición se realiza mediante sentencia, la que se profirió dentro del expediente de la referencia con fecha 9 de mayo de 2022.

En este orden de ideas, se tiene que para aprobar la corrección al trabajo de partición presentado el 19 de agosto de 2022, se hace necesario corregir la sentencia con fecha 9 de mayo de 2022, con fundamento en lo ordenado en el artículo 286 del CGP

Normativa que dispone:

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Por su parte, el artículo 509 del CGP dispone:

Artículo 509. Presentación de la partición, objeciones y aprobación

Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan.

En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

2. Si ninguna objeción se propone, el juez dictará sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable.

3. Todas las objeciones que se formulen se tramitarán conjuntamente como incidente, pero si ninguna prospera, así lo declarará el juez en la sentencia aprobatoria de la partición.

4. Si el juez encuentra fundada alguna objeción, resolverá el incidente por auto, en el cual ordenará que se rehaga la partición en el término que señale y expresará concretamente el sentido en que debe modificarse. Dicha orden se comunicará al partidor por el medio más expedito.

5. Háyanse o no propuesto objeciones, el Juez ordenará que la partición se rehaga cuando no esté conforme a derecho y el cónyuge o compañero permanente, o algunos de los herederos fuere incapaz o estuviere ausente y carezca de apoderado.

6. Rehecha la partición, el juez la aprobará por sentencia si la

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

encuentra ajustada al auto que ordenó modificarla; en caso contrario dictará auto que ordene al partidor reajustarla en el término que le señale.

7. La sentencia que verse sobre bienes sometidos a registro será inscrita, lo mismo que las hijuelas, en las oficinas respectivas, en copia que se agregará luego al expediente.

La partición y la sentencia que la aprueba serán protocolizadas en una notaría del lugar que el juez determine, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

Aplicado las normativas citadas al caso bajo estudio, se aprobará la corrección al trabajo de partición presentado el 19 de agosto de 2022 por el señor partidor **Orlando Rodríguez Quijano**, Y en consecuencia se corregirá el numeral primero de la sentencia con fecha 9 de mayo de 2022, en el entendido que el trabajo de partición aprobado dentro del expediente de la referencia es aprobado en esta providencia.

El trabajo de partición aprobado es:

1. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE CUSANTE HAROLD HUMBERTO BASTO CORREA Y LA SEÑORA MARIA LYDA HENAO.

1.1. ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

De conformidad con el trabajo de inventarios y avalúos, el activo bruto de la sociedad conyugal DE HAROLD HUMBERTO BASTO CORREA con MARIA LYDA HENAO HOYOS, asciende a la suma de: **\$533.000. 000.oo**

1.2. PASIVOS:

TOTAL PASIVO:

DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS **\$211.093. 576.oo**

Los cuales como quedo consignada en la audiencia del 12 de noviembre del año 2021, estos pasivos salen de la sociedad conyugal toda vez que la Cónyuge Supérstite, acepta asumirlo, liberando a la sucesión de dicho pasivo. Por tal razón el patrimonio líquido repartible quedaría como sigue a continuación.

2. PATRIMONIO LÍQUIDO PARTIBLE:

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS..... \$533.000. 000.00

El total del patrimonio líquido repartible, según se desprende del inventario de activos y avalúos y de la relación de pasivos, asciende a la suma de:
..... **\$533.000. 000.00**

En consecuencia, a título de gananciales, corresponde a cada uno de los cónyuges, la mitad (50%) del patrimonio líquido repartible, es decir la suma de:

**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
..... \$266.500. 000.00**

2.1. RESUMEN DEL PATRIMONIO

1. Patrimonio líquido repartible	\$533.000.000.00	
2. 50% ganancial Cónyuge Supérstite		\$266.500.000.00
3.50% ganancial el de cujus (q.e.p.d.)		\$266.500.000.00
Sumas Iguales	<u>\$533.000.000.00</u>	<u>\$533.000.000.00</u>

3. LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN:

3.1. PARA LA CÓNYUGE SUPERSTITE MARIA LYDA HENAO HOYOS:

3.1.1. Casa Arauca.

Se le adjudica el **52%** en común y proindiviso por valor de: **\$54.600.000.00**
Inmueble: Un Lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida. Ubicación: En la Calle 22 No. 26 – 41, en el barrio Las Corocoras, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Área: Aproximada de 385 mts²; Identificación: Ficha catastral No. 01-01-00-00-0118-0004-0-00-00-0000; Matricula Inmobiliaria: No. 410-6688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Linderos: Norte, con calle 22 en extensión de diez (10) mts; Oriente, con Nelly Navea Hidalgo en extensión de Treinta y Ocho (38) mts con Cincuenta (50) cms; Sur, Con María Sotero Arbeláez, en extensión de diez (10) mts; Occidente, con Ángela de Guerrero Treinta y Ocho (38) mts con Cincuenta (50) cms; y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora Gina María Caballero mediante escritura Publica No. 2074 del 10 de diciembre del 2008 de la Notaria Única del círculo de Arauca.

3.1.2. Apartamento Edificio Palmeiras, Medellín.

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

Se le adjudica el **52%** en común y proindiviso por valor de: **\$166.400.000.oo**

Inmueble: Apartamento Número 401 Edificio "Palmeiras"
Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en el cuarto piso, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 126.88 mts² incluida la terraza. Altura 2.40 metros libres aproximadamente. Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con muro de cierre que da a vacío sobre el antejardín, en parte y en parte con vacío que da sobre la terraza del apartamento 101; Sureste: con muro de cierre que lo separa de zona común de circulación en parte y en parte con muro de cierre que da a vacío sobre losa que cubre el sótano; Noreste con muro de cierre que da a vacío sobre losa del sótano en parte; y en parte, con muro de cierre que da a vacío sobre el antejardín; Suroeste: con muro de cierre que da a vacío sobre el acceso al edificio en parte, y en parte con zona común de circulación y con muro de cierre que da a zona verde; por encima con el apartamento 501; por debajo con el apartamento 301; y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 1780 del 27 de junio del 2005 de la Notaria Veintiséis de Medellín.

3.1.3. Útil No. 15, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **21.50%** en común y proindiviso por valor de: **\$967.500.oo**

Inmueble: Útil No. 15 edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 2.30 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con el garaje No. 14; Sureste: con muro de contención; Noreste con el útil No. 14; Suroeste: con el útil No. 16. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 1780 del 27 de junio del 2005 de la Notaria Veintiséis Medellín.

3.1.4. Útil No. 16, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **21.50%** en común y proindiviso por valor de: **\$1.720.000.oo**

Inmueble: Útil No. 16 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 5.35 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470440 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con el garaje No. 15; Sureste: con muro de contención; Noreste con el útil No. 15 y muro de contención; Suroeste: con el útil No. 17 y muro de contención y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 1780 del 27 de junio del 2005 de la Notaria Veintiséis Medellín.

3.1.5. Garaje No. 14, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **21.50%** en común y proindiviso por valor de: **\$4.085.000.oo**
Inmueble: Garaje No. 14 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 14.03 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con zona común de circulación; Sureste: con el útil No. 15; Noreste con el garaje No. 13; Suroeste: con el garaje No. 15 y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 133 del 18 de enero del 2008 de la Notaria Sexta de Medellín.

3.1.6. Garaje No. 15, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **21.50%** en común y proindiviso por valor de: **\$4.085.000.oo**
Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 14.03 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con zona común de circulación; Sureste: con el útil No. 16; Noreste con el garaje No. 14; Suroeste: con el garaje No. 16. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 133 del 18 de enero del 2008 de la Notaria Sexta de Medellín.

PROPIEDAD HORIZONTAL. Los inmuebles descritos en las partidas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta hacen parte integrante de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal.

3.1.7 Camioneta Great Wall.

Se le adjudica el **50%** en común y proindiviso por valor de: **\$6.000.000.oo**
Vehículo:
Marca: Jgreat Wall
Línea: Haval H3 4wd
Modelo: 2013
Clase de Vehículo : Campero
Color: Rojo Rosa
Placas: NEQ915
Servicio: Particular
Serial Motor: 4G6354M SMB1550
No. De Serie: LGWFF3A57DB632127

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao ·
Causante: Harold Humberto Basto Correa

No. De Chasis: LGWFF3A57DB632127
Cilindraje: 1.997 c.c.
No. De puertas: 5
Sitio de Matricula: Bogotá D.C.
Prenda: Compañía de Financiamiento TUYA S.A.

3.1.8 Vehículo Jac, Taxi.

Se le adjudica el **27.85%** en común y proindiviso por valor de: **\$1.392.500.00**

Marca: JAC
Línea: HFC 7130AG3
Modelo: 2011
Clase de Vehículo : Automóvil
Color: Amarillo
Placas: SWV252
Servicio: Público
Serial Motor: A3407390
No. De Serie: LJ12FKR13
No. De Chasis: LJ12FKR13B4290272
Cilindraje: 1.332 c.c.
Tipo de Carrocería: SEDAN
No. De puertas: 4
Sitio de Matricula: Arauca - Arauca
Prenda: Ninguna

3.1.9 Camión Jac.

Se le adjudica el **50%** en común y proindiviso por valor de: **\$8.000.000.00**

Marca: JAC
Línea: HFC 1042 KR
Modelo: 2.013
Clase de Vehículo : Camión
Color: Blanco
Placas: TDZ332
Servicio: Público
Serial Motor: B4046436
No. De Serie: LJ11PCBC2D6000010
No. De Chasis: LJ11PCBC2D6000010
Cilindraje: 2.771
Tipo de Carrocería: Planchón
No. De puertas: 4
Sitio de Matricula: Envigado (Antioquia)
Prenda: BBVA COLOMBIA S.A.

3.1.10 Moto Pulsar.

Se le adjudica el **100%** por valor de:
\$2.000.000.00

Marca: ATECO BAJAJ
Línea: PULSAR 198.8 CC

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

Modelo: 2.009
Clase de Vehículo : MOTOCICLETA
Color: AZUL
Placas: ITB72B
Servicio: PARTICULAR
Serial Motor: JCGBRD23589
No. De Chasis: MD2JCB1Z69VCD3816
Cilindraje: 198
Tipo de Carrocería: SIN CARROCERIA

3.1.11 Vehículo Honda Integra Placas BDP 543

Se le adjudica el 100% por valor de:
\$5.000.000.00

Marca: HONDA - INTEGRA
Modelo: 1.993
Clase de Vehículo : Automóvil
Color: Café
Placas: BDP 543
Servicio: Particular
Serial Motor: B18A21301394
No. De Serie: JHMDB15500S301854
No. De Chasis: JHMDB15500S301854
Cilindraje: 1800 cc
Tipo de Carrocería: SEDAN
No. De puertas: 4
Sitio de Matricula: CONCESIÓN STT-SETT
Prenda: Ninguna

3.1.12 Cupo de Taxi, 1037, Cootransaraucana.

Se le adjudica el 100% por valor de:
\$7.000.000.00

3.1.13 Acciones Cispata.

Se le adjudica el 50% en común y proindiviso por valor
de: **\$5.250.000.00**

Total, a recibir por ganancial \$266.500.000.00

Total, a recibir por Ganancial Cónyuge Supérstite **María Lyda Henao Hoyos** la suma
de:

DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.
.....
\$266.500.000.00

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

3.2. HIJUELA GANANCIAL EL DE CUJUS (q.e.p.d.) HAROLD HUMBERTO BASTO CORREA

3.2.1. Casa Arauca.

Se le adjudica el **48%** en común y proindiviso por valor de:

\$50.400.000.00

Inmueble: Un Lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida. Ubicación: En la Calle 22 No. 26 – 41, en el barrio Las Corocoras, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Área: Aproximada de 385 mts²; Identificación: Ficha catastral No. 01-01-00-00-0118-0004-0-00-00-0000; Matricula Inmobiliaria: No. 410-6688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Linderos: Norte, con calle 22 en extensión de diez (10) mts; Oriente, con Nelly Navea Hidalgo en extensión de Treinta y Ocho (38) mts con Cincuenta (50) cms; Sur, Con María Sotero Arbeláez, en extensión de diez (10) mts; Occidente, con Ángela de Guerrero Treinta y Ocho (38) mts con Cincuenta (50) cms y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora Gina María Caballero mediante escritura Publica No. 2074 del 10 de diciembre del 2008 de la Notaria Única del circulo de Arauca.

3.2.2. Apartamento Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **48%** en común y proindiviso por valor de:

\$153.600.000.00

Inmueble: Apartamento Número 401 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en el cuarto piso, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 126.88 mts² incluida la terraza. Altura 2.40 metros libres aproximadamente. Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con muro de cierre que da a vacío sobre el antejardín, en parte y en parte con vacío que da sobre la terraza del apartamento 101; Sureste: con muro de cierre que lo separa de zona común de circulación en parte y en parte con muro de cierre que da a vacío sobre losa que cubre el sótano; Noreste con muro de cierre que da a vacío sobre losa del sótano en parte; y en parte, con muro de cierre que da a vacío sobre el antejardín; Suroeste: con muro de cierre que da a vacío sobre el acceso al edificio en parte, y en parte con zona común de circulación y con muro de cierre que da a zona verde; por encima con el apartamento 501; por debajo con el apartamento 301; y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora Maria Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 1780 del 27 de junio del 2005 de la Notaria Veintiséis de Medellín.

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

3.2.3. Útil No. 15, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **78.50%** en común y proindiviso por valor de: **\$3.532.500.00**

Inmueble: Útil No. 15 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 2.30 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con el garaje No. 14; Sureste: con muro de contención; Noreste con el útil No. 14; Suroeste: con l útil No. 16. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 1780 del 27 de junio del 2005 de la Notaria Veintiséis Medellín.

3.2.4. Útil No. 16, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **78.50%** en común y proindiviso por valor de: **\$6.280.000.00**

Inmueble: Útil No. 16 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 5.35 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470440 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con el garaje No. 15; Sureste: con muro de contención; Noreste con el útil No. 15 y muro de contención; Suroeste: con el útil No. 17 y muro de contención y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 1780 del 27 de junio del 2005 de la Notaria Veintiséis Medellín.

3.2.5. Garaje No. 14, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **78.50%** en común y proindiviso por valor de: **\$14.915.000.00**

Inmueble: Garaje No. 14 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 14.03 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con zona común de circulación; Sureste: con el útil No. 15; Noreste con el garaje No. 13; Suroeste: con el garaje No. 15 y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 133 del 18 de enero del 2008 de la Notaria Sexta de Medellín.

3.2.6. Garaje No. 15, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **78.50%** en común y proindiviso por valor de: **\$14.915.000.00**

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

Inmueble: Garaje No. 15 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 14.03 mts²; Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con zona común de circulación; Sureste: con el útil No. 16; Noreste con el garaje No. 14; Suroeste: con el garaje No. 16. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 133 del 18 de enero del 2008 de la Notaria Sexta de Medellín.

3.2.7. Camioneta Great Wall.

Se le adjudica el **50%** en común y proindiviso por valor de: **\$6.000.000.00**

Marca: Jgreat Wall
Linea: Haval H3 4wd
Modelo: 2013
Clase de Vehículo : Campero
Color: Rojo Rosa
Placas: NEQ915
Servicio: Particular
Serial Motor: 4G6354M SMB1550
No. De Serie: LGWFF3A57DB632127
No. De Chasis: LGWFF3A57DB632127
Cilindraje: 1.997 c.c.
No. De puertas: 5
Sitio de Matricula: Bogotá D.C.
Prenda: Compañía de Financiamiento TUYA S.A.

3.2.8. Vehículo Jac, Taxi.

Se le adjudica el **72.15%** en común y proindiviso por valor de: **\$3.607.500.00**

Marca: JAC
Línea: HFC 7130AG3
Modelo: 2011
Clase de Vehículo : Automóvil
Color: Amarillo
Placas: SWV252
Servicio: Público
Serial Motor: A3407390
No. De Serie: LJ12FKR13
No. De Chasis: LJ12FKR13B4290272
Cilindraje: 1.332 c.c.
Tipo de Carrocería: SEDAN
No. De puertas: 4
Sitio de Matricula: Arauca - Arauca
Prenda: Ninguna

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

3.2.9. Camión Jac.

Se le adjudica el **50%** en común y proindiviso por valor de: **\$8.000.000.00**

Marca:	JAC
Línea:	HFC 1042 KR
Modelo:	2.013
Clase de Vehículo :	Camión
Color:	Blanco
Placas:	TDZ332
Servicio:	Público
Serial Motor:	B4046436
No. De Serie:	LJ11PCBC2D6000010
No. De Chasis:	LJ11PCBC2D6000010
Cilindraje:	2.771
Tipo de Carrocería:	Planchón
No. De puertas:	4
Sitio de Matricula:	Envigado (Antioquia)
Prenda:	BBVA COLOMBIA S.A.

3.2.10. Acciones Cispata.

Se le adjudica el **50%** en común y proindiviso por valor de: **\$5.250.000.00**

Total, a recibir por liquidación de patrimonio conyugal: . **\$266.500.000.00**

Total, a recibir Patrimonio Conyugal, El de Cujus **HAROLD HUMBERTO BASTO CORREA** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.** **\$266.500.000.00**

4. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE HAROLD HUMBERTO BASTO CORREA. EL QUE SE ASIGNA A SU UNICA HEREDERA MARIA ANGELICA

4.1. ACTIVO BRUTO INVENTARIADO DE LA SUCESIÓN

El activo bruto de la sucesión, según se desprende de la diligencia de inventarios y avalúos, asciende a la suma de: **\$266.500.000.00**

4.2. PASIVO DE LA SUCESIÓN: No hay pasivos

PATRIMONIO LÍQUIDO REPARTIBLE DE LA SUCESIÓN: ASCIENDE A LA SUMA DE: **\$266.500.000.00**

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

Teniendo presente que el causante no dispuso de sus bienes por vía testamentaria, la adjudicación de la sucesión se regirá por las reglas generales del Código Civil, adjudicándosele la Herencia como corresponde a su hija **MARIA ANGELICA BASTO HENAO**, como heredera en la forma como se expresa a continuación y habida cuenta que están de común acuerdo con dicha adjudicación, la cual se efectúa, así:

4.3. HIJUELA ÚNICA HERENCIA HIJA, MARIA ANGELICA BASTO HENAO

4.3.1. Casa Arauca.

Se le adjudica el **48%** en común y proindiviso por valor de:

\$50.400.000.00

Inmueble: Un Lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida. Ubicación: En la Calle 22 No. 26 – 41, en el barrio Las Coro Coras, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Área: Aproximada de 385 mts²; Identificación: Ficha catastral No. 01-01-00-00-0118-0004-0-00-00-0000; Matricula Inmobiliaria: No. 410-6688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Linderos: Norte, con calle 22 en extensión de diez (10) mts; Oriente, con Nelly Navea Hidalgo en extensión de Treinta y Ocho (38) mts con Cincuenta (50) cms; Sur, Con María Sotero Arbeláez, en extensión de diez (10) mts; Occidente, con Ángela de Guerrero Treinta y Ocho (38) mts con Cincuenta (50) cms y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora Gina María Caballero mediante escritura Publica No. 2074 del 10 de diciembre del 2008 de la Notaria Única del círculo de Arauca.

4.3.2. Apartamento Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **48%** en común y proindiviso por valor de:

\$153.600.000.00

Inmueble: Apartamento Número 401 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en el cuarto piso, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 126.88 mts² incluida la terraza. Altura 2.40 metros libres aproximadamente. Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con muro de cierre que da a vacío sobre el antejardín, en parte y en parte con vacío que da sobre la terraza del apartamento 101; Sureste: con muro de cierre que lo separa de zona común de circulación en parte y en parte con muro de cierre que da a vacío sobre losa que cubre el sótano; Noreste con muro de cierre que da a vacío sobre losa del sótano en parte; y en parte, con muro de cierre que da a vacío sobre el antejardín; Suroeste: con muro de cierre que da a vacío sobre el acceso al edificio en parte, y en parte con zona común de circulación y con muro de cierre que da

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

a zona verde; por encima con el apartamento 501; por debajo con el apartamento 301; y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora Maria Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 1780 del 27 de junio del 2005 de la Notaria Veintiséis de Medellín.

4.3.3. Útil No. 15, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **78.50%** en común y proindiviso por valor de:

\$3.532.500.00

Inmueble: Útil No. 15 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 2.30 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con el garaje No. 14; Sureste: con muro de contención; Noreste con el útil No. 14; Suroeste: con el útil No. 16. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 1780 del 27 de junio del 2005 de la Notaria Veintiséis Medellín.

4.3.4. Útil No. 16, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **78.50%** en común y proindiviso por valor de:

\$6.280.000.00

Inmueble: Útil No. 16 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 5.35 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470440 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con el garaje No. 15; Sureste: con muro de contención; Noreste con el útil No. 15 y muro de contención; Suroeste: con el útil No. 17 y muro de contención y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 1780 del 27 de junio del 2005 de la Notaria Veintiséis Medellín.

4.3.5. Garaje No. 14, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **78.50%** en común y proindiviso por valor de: ...

\$14.915.000.00

Inmueble: Garaje No. 14 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 14.03 mts² Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con zona común de circulación; Sureste: con el útil No. 15; Noreste con el garaje No. 13; Suroeste: con el garaje No. 15 y encierra. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

Hoyos mediante escritura Publica No. 133 del 18 de enero del 2008 de la Notaria Sexta de Medellín.

4.3.6. Garaje No. 15, Edificio Palmeiras, Medellín.

Se le adjudica el **78.50%** en común y proindiviso por valor de: ... **\$14.915.000.oo**

Inmueble: Garaje No. 15 Edificio "Palmeiras" Ubicación: Calle 10 D No. 25 - 11 en sótano 1, del Municipio de El Poblado, Departamento de Antioquia. Área: Aproximada de 14.03 mts²; Folio de Matricula Inmobiliaria: No. 001-470415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, Departamento de Antioquia. Linderos: Noroeste: con zona común de circulación; Sureste: con el útil No. 16; Noreste con el garaje No. 14; Suroeste: con el garaje No. 16. Modo de Adquisición: compra hecha por el causante a la Señora María Lyda Henao Hoyos mediante escritura Publica No. 133 del 18 de enero del 2008 de la Notaria Sexta de Medellín.

4.3.7. Camioneta Great Wall.

Se le adjudica el **50%** en común y proindiviso por valor de:

\$6.000.000.oo

Marca:	Jgreat Wall
Línea:	Haval H3 4wd
Modelo:	2013
Clase de Vehículo :	Campero
Color:	Rojo Rosa
Placas:	NEQ915
Servicio:	Particular
Serial Motor:	4G6354M SMB1550
No. De Serie:	LGWFF3A57DB632127
No. De Chasis:	LGWFF3A57DB632127
Cilindraje:	1.997 c.c.
No. De puertas:	5
Sitio de Matricula:	Bogotá D.C.
Prenda:	Compañía de Financiamiento TUYA S.A.

4.3.8. Vehículo Jac, Taxi.

Se le adjudica el **72.15%** en común y proindiviso por valor de: **\$3.607.500.oo**

Marca:	JAC
Línea:	HFC 7130AG3
Modelo:	2011
Clase de Vehículo :	Automóvil
Color:	Amarillo
Placas:	SWV252
Servicio:	Público
Serial Motor:	A3407390
No. De Serie:	LJ12FKR13

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

No. De Chasis: LJ12FKR13B4290272
Cilindraje: 1.332 c.c.
Tipo de Carrocería: SEDAN
No. De puertas: 4
Sitio de Matricula: Arauca - Arauca
Prenda: Ninguna

4.3.9. Camión Jac.

Se le adjudica el 50% en común y proindiviso por valor de: \$8.000.000.oo

Marca: JAC
Línea: HFC 1042 KR
Modelo: 2.013
Clase de Vehículo : Camión
Color: Blanco
Placas: TDZ332
Servicio: Público
Serial Motor: B4046436
No. De Serie: LJ11PCBC2D6000010
No. De Chasis: LJ11PCBC2D6000010
Cilindraje: 2.771
Tipo de Carrocería: Planchón
No. De puertas: 4
Sitio de Matricula: Envigado (Antioquia)
Prenda: BBVA COLOMBIA S.A.

4.3.10. Acciones Cispata.

Se le adjudica el 50% en común y proindiviso por valor de: \$5.250.000.oo

Total, a recibir por herencia: \$266.500.000.oo

Total, a recibir por Herencia, Hija María Angélica Basto Henao la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.
.....
\$266.500.000.oo

RESUMEN HIJUELAS:

Correspondiente a la única heredera María Angélica Basto Henao identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.415.118, para adjudicársele el derecho que le asiste como heredera los bienes que les corresponden en la presente sucesión, para lo cual se le adjudica la totalidad del patrimonio líquido

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Proceso: Sucesión
Radicado: 2020-00229-00
Demandante: María Lida Henao Hoyos y María Angélica Basto Henao
Causante: Harold Humberto Basto Correa

1. Patrimonio líquido repartible	\$266.500.000.oo	
2. HIJUELA UNICA		
100% Herencia única heredera		\$266.500.000.oo
Sumas Iguales	\$266.500.000.oo	\$266.000.000.oo

RESUELVE:

Primero: APROBAR, la corrección al trabajo de partición, presentado el 19 de agosto de 2022, por el señor partidor **Orlando Rodríguez Quijano**, en consonancia con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo. CORREGIR, el numeral primero de la sentencia, con fecha 9 de mayo de 2022, en el entendido que el trabajo de partición aprobado dentro del expediente de la referencia, es el aprobado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ